

N° 23.029

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54

Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado









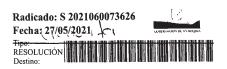






SUMARIO RESOLUCIONES MAYO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060073626	Mayo 27 de 2021	3	060073631	Mayo 27 de 2021	28
060073627	Mayo 27 de 2021	8	060073869	Mayo 28 de 2021	33
060073628	Mayo 27 de 2021	13	060073903	Mayo 31 de 2021	46
060073629	Mayo 27 de 2021	18	060073932	Mayo 31 de 2021	50
060073630	Mayo 27 de 2021	23	060073933	Mayo 31 de 2021	52
L U JEPAKTAMENTAL ER					





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY 489 DE 1998- CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DE URAMITA.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.
- 2. Que el inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2007, señaló lo siguiente: "Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre."
- 3. Que la Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; componente de subsidios a la oferta.
- 4. Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo nuevos criterios para la destinación y distribución de la participación en salud, así: "ARTÍCULO 233. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL



SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifiquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: Artículo 47. Distribución de los recursos del sistema general de participaciones. Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

- 1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
- 2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. (...)"
 - 5. Que el articulo 235 ibid., definió el subcomponente de subsidio a la oferta como la asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 235. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: (...) 52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

6. Que a su vez el artículo 236º ibid., establece frente a los gastos en salud de la población pobre, que estos serán asumidos por las entidades territoriales, además frente a la cobertura universal del aseguramiento señaló: "ARTÍCULO 236. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales".

- 7. Que el **Decreto 780 de 2016**, compiló las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de salud y protección social y en la Parte 4 del Libro 2, se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del SGP que requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.
- 8. Que en virtud de los cambios normativos asociados con la distribución de los recursos de SGP participación en salud, el Gobierno Nacional reglamentó la materia mediante el **Decreto 268 de febrero 24 de 2020** "Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de

Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones"; decreto en el que se fijan entre otras las siguientes disposiciones para la distribución, asignación, uso, forma de ejecución, indicadores, metas, vigencia, supervisión, seguimiento y control de los recursos del SGP, participación con destinación específica para el sector salud, componente de subsidio a la oferta.

- 9. Que mediante la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 "Por la cual se fijan lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud" el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para realizar el seguimiento de los recursos del SGP, que serán ejecutados por las entidades territoriales, en particular los Departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados, entre los cuales se destaca:
 - "Artículo 2. Lineamientos para la suscripción de convenios o contratos con las ESE y la infraestructura pública beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta. Este Ministerio determinará y publicará anualmente en su página web, el listado de las ESE y de los administradores de infraestructura pública, monopolio en servicios trazadores, con las que los departamentos, distritos o municipios certificados suscribirán los convenios o contratos a que hace referencia el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, según corresponda, así: (...)
 - 2.2. Los departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por este Ministerio, sean estas de carácter municipal 0 departamental, como con los administradores infraestructura de pública propiedad del departamento o municipio, que operen en la jurisdicción del municipio no certificado. (...)

Parágrafo. La Empresa Social del Estado o administrador de infraestructura pública que suscriba el convenio o contrato con la entidad territorial, deberá garantizar la prestación de servicios de salud en las sedes monopolio".

- **10.** Que En Antioquia hay 15 municipios entre no certificados y municipios que perdieron su certificación después de haberla obtenido, situación en la cual se encuentra la ESE del Municipio de URAMITA.
- 11. Que el Decreto 268 de 2020, estipula que los subsidios a la oferta son los recursos asignados para concurrir en la financiación de la operación de: La prestación de servicios y tecnologías en salud efectuadas por instituciones o la infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. La aplicación de los subsidios a la oferta se hace en desarrollo del artículo numeral 52, numeral 52.2. de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019. El objetivo de estos subsidios es concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros, que estén ubicados en municipios alejados o con difíciles condiciones acceso, donde son el único prestador de unos servicios trazadores y donde la institución no es sostenible por la venta de servicios. En estas condiciones es preciso el subsidio del Estado, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio esencial de salud. Con la transferencia de los recursos del subsidio a la oferta que se materializará con la firma del presente convenio, se pretende que la E.S.E. mantenga abiertos los servicios trazadores y se fortalezca en todos sus procesos internos para que el acceso de la población a los servicios sea efectivo y en condiciones dignas y de calidad.



- 12. Que el fortalecimiento de la red de hospitales públicos y de la operación de la prestación de servicios de salud, es una actividad que se encuentra justificada e incluida en el Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones
- 13. Que La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por medio de la Resolución S 2021060007950 de abril 14 de 2021, realizo la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones componente subsidio a la oferta 2021, entre los prestadores de servicios de salud de municipios no certificados de Antioquia en 2021, que hacen parte del listado de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública que son monopolios de servicios trazadores, bajo esta distribución es que se hace necesario la firma de los convenios derivados.
- 14. Que entre los beneficiarios de recursos del subsidio a la oferta en 2021 se encuentra la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta, con la cual se justificará la suscripción de un convenio de asociación para la ejecución dichos recursos que se orientarán a financiar los gastos y a fortalecer la operación de la prestación de servicios en el municipio de Uramita. El hospital es una IPS de naturaleza pública y es monopolio de servicios trazadores tales como urgencias de baja complejidad y obstetricia de baja complejidad
- **15.** Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.
- 16. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa es la celebración de "convenio interadministrativo de Asociación" a que se refiere La ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece la facultad a las entidades públicas de celebrar convenios administrativos.
- 17. Que el presupuesto para la celebración del convenio de asociación es por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$210.047.861), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046469 del 30 de abril de 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.
- 18. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa en la modalidad de convenio de asociación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015 y el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Convenio interadministrativo con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA cuyo objeto será "Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita destinados a la prestación de servicios

RESOLUCIÓN No. de 2021 HOJA NÚMERO 5

de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Yaneth Montoya Mejía

Aprobó: Juan Esteban Arboleda Jiménez
Director Asuntos Legales

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

TA\Ca+ C Radicado: S 2021060073627

Fecha: 27/05/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY 489 DE 1998- CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.
- 2. Que el inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2007, señaló lo siguiente: "Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre."
- 3. Que la Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; componente de subsidios a la oferta.
- 4. Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo nuevos criterios para la destinación y distribución de la participación en salud, así: "ARTÍCULO 233. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifíquese el



YMONTOYAM

artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: Artículo 47. Distribución de los recursos del sistema general de participaciones. Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

- 1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
- 2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. (...)"
 - 5. Que el articulo 235 ibid., definió el subcomponente de subsidio a la oferta como la asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 235. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: (...) 52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

6. Que a su vez el artículo 236º ibid., establece frente a los gastos en salud de la población pobre, que estos serán asumidos por las entidades territoriales, además frente a la cobertura universal del aseguramiento señaló: "ARTÍCULO 236. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales".

- 7. Que el **Decreto 780 de 2016**, compiló las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de salud y protección social y en la Parte 4 del Libro 2, se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del SGP que requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.
- 8. Que en virtud de los cambios normativos asociados con la distribución de los recursos de SGP participación en salud, el Gobierno Nacional reglamentó la materia mediante el **Decreto 268 de febrero 24 de 2020** "Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables

de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones"; decreto en el que se fijan entre otras las siguientes disposiciones para la distribución, asignación, uso, forma de ejecución, indicadores, metas, vigencia, supervisión, seguimiento y control de los recursos del SGP, participación con destinación específica para el sector salud, componente de subsidio a la oferta.

- 9. Que mediante la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 "Por la cual se fijan lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud" el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para realizar el seguimiento de los recursos del SGP, que serán ejecutados por las entidades territoriales, en particular los Departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados, entre los cuales se destaca:
 - "Artículo 2. Lineamientos para la suscripción de convenios o contratos con las ESE y la infraestructura pública beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta. Este Ministerio determinará y publicará anualmente en su página web, el listado de las ESE y de los administradores de infraestructura pública, monopolio en servicios trazadores, con las que los departamentos, distritos o municipios certificados suscribirán los convenios o contratos a que hace referencia el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, según corresponda, así: (...)
 - 2.2. Los departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por este Ministerio, sean estas de carácter municipal 0 departamental, así como administradores infraestructura de pública de propiedad del departamento o municipio, que operen en la jurisdicción del municipio no certificado. (...)

Parágrafo. La Empresa Social del Estado o administrador de infraestructura pública que suscriba el convenio o contrato con la entidad territorial, deberá garantizar la prestación de servicios de salud en las sedes monopolio".

- 10. Que En Antioquia hay 15 municipios entre no certificados y municipios que perdieron su certificación después de haberla obtenido, situación en la cual se encuentra la ESE del Municipio de TARAZÁ.
- 11. Que el Decreto 268 de 2020, estipula que los subsidios a la oferta son los recursos asignados para concurrir en la financiación de la operación de: La prestación de servicios y tecnologías en salud efectuadas por instituciones o la infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas aleiadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. La aplicación de los subsidios a la oferta se hace en desarrollo del artículo numeral 52, numeral 52.2. de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019. El objetivo de estos subsidios es concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros, que estén ubicados en municipios alejados o con difíciles condiciones acceso, donde son el único prestador de unos servicios trazadores y donde la institución no es sostenible por la venta de servicios. En estas condiciones es preciso el subsidio del Estado, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio esencial de salud. Con la transferencia de los recursos del subsidio a la oferta que se materializará con la firma del presente convenio, se pretende que la E.S.E. mantenga abiertos los servicios trazadores y se fortalezca en todos sus procesos internos para que el acceso de la población a los servicios sea efectivo y en condiciones dignas y de calidad.

- 12. Que el fortalecimiento de la red de hospitales públicos y de la operación de la prestación de servicios de salud, es una actividad que se encuentra justificada e incluida en el Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones
- 13. Que La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por medio de la Resolución S 2021060007950 de abril 14 de 2021, realizo la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones componente subsidio a la oferta 2021, entre los prestadores de servicios de salud de municipios no certificados de Antioquia en 2021, que hacen parte del listado de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública que son monopolios de servicios trazadores, bajo esta distribución es que se hace necesario la firma de los convenios derivados.
- 14. Que entre los beneficiarios de recursos del subsidio a la oferta en 2021 se encuentra la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio con la cual se justificará la suscripción de un convenio de asociación para la ejecución dichos recursos que se orientarán a financiar los gastos y a fortalecer la operación de la prestación de servicios en el municipio de Tarazá. El hospital es una IPS de naturaleza pública y es monopolio de servicios trazadores tales como urgencias de baja complejidad y obstetricia de baja complejidad
- **15.** Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.
- 16. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa es la celebración de "convenio interadministrativo de Asociación" a que se refiere La ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece la facultad a las entidades públicas de celebrar convenios administrativos.
- 17. Que el presupuesto para la celebración del convenio de asociación es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$360.540.790), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046456 del 30 de abril de 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.
- 18. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa en la modalidad de convenio de asociación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015 y el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Convenio interadministrativo con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ cuyo objeto será "Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019."

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejía	JAMPA NAMOO	300 76/05/7021
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales	wa	
Los arriba fi legales vige	rmantes declaramos que hemos revisado ntes y por lo tanto, bajo nuestra responsabili	el documento lo encontramos aju dad lo presentamos para firma	ustado a las normas y disposiciones



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY 489 DE 1998- CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR DE LA PINTADA.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.
- 2. Que el inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2007, señaló lo siguiente: "Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre."
- 3. Que la Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; componente de subsidios a la oferta.
- 4. Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo nuevos criterios para la destinación y distribución de la participación en salud, así: "ARTÍCULO 233. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL



SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifíquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: Artículo 47. Distribución de los recursos del sistema general de participaciones. Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

- 1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
- 2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. (...)"
 - 5. Que el articulo 235 ibid., definió el subcomponente de subsidio a la oferta como la asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 235. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: (...) 52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

6. Que a su vez el artículo 236º ibid., establece frente a los gastos en salud de la población pobre, que estos serán asumidos por las entidades territoriales, además frente a la cobertura universal del aseguramiento señaló: "ARTÍCULO 236. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales".

- 7. Que el Decreto 780 de 2016, compiló las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de salud y protección social y en la Parte 4 del Libro 2, se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del SGP que requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.
- 8. Que en virtud de los cambios normativos asociados con la distribución de los recursos de SGP participación en salud, el Gobierno Nacional reglamentó la materia mediante el **Decreto 268 de febrero 24 de 2020** "Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de

Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones"; decreto en el que se fijan entre otras las siguientes disposiciones para la distribución, asignación, uso, forma de ejecución, indicadores, metas, vigencia, supervisión, seguimiento y control de los recursos del SGP, participación con destinación específica para el sector salud, componente de subsidio a la oferta.

- 9. Que mediante la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 "Por la cual se fijan lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud" el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para realizar el seguimiento de los recursos del SGP, que serán ejecutados por las entidades territoriales, en particular los Departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados, entre los cuales se destaca:
 - "Artículo 2. Lineamientos para la suscripción de convenios o contratos con las ESE y la infraestructura pública beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta. Este Ministerio determinará y publicará anualmente en su página web, el listado de las ESE y de los administradores de infraestructura pública, monopolio en servicios trazadores, con las que los departamentos, distritos o municipios certificados suscribirán los convenios o contratos a que hace referencia el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, según corresponda, así: (...)
 - 2.2. Los departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por este Ministerio, sean estas de carácter municipal o departamental, así como con los administradores infraestructura de pública propiedad del departamento o municipio, que operen en la jurisdicción del municipio no certificado. (...)

Parágrafo. La Empresa Social del Estado o administrador de infraestructura pública que suscriba el convenio o contrato con la entidad territorial, deberá garantizar la prestación de servicios de salud en las sedes monopolio".

- **10.** Que En Antioquia hay 15 municipios entre no certificados y municipios que perdieron su certificación después de haberla obtenido, situación en la cual se encuentra la ESE del Municipio de LA PINTADA.
- 11. Que el Decreto 268 de 2020, estipula que los subsidios a la oferta son los recursos asignados para concurrir en la financiación de la operación de: La prestación de servicios y tecnologías en salud efectuadas por instituciones o la infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. La aplicación de los subsidios a la oferta se hace en desarrollo del artículo numeral 52, numeral 52.2 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019. El objetivo de estos subsidios es concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros, que estén ubicados en municipios alejados o con difíciles condiciones acceso, donde son el único prestador de unos servicios trazadores y donde la institución no es sostenible por la venta de servicios. En estas condiciones es preciso el subsidio del Estado, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio esencial de salud. Con la transferencia de los recursos del subsidio a la oferta que se materializará con la firma del presente convenio, se pretende que la E.S.E. mantenga abiertos los servicios trazadores y se fortalezca en todos sus procesos internos para que el acceso de la población a los servicios sea efectivo y en condiciones dignas y de calidad.



- 12. Que el fortalecimiento de la red de hospitales públicos y de la operación de la prestación de servicios de salud, es una actividad que se encuentra justificada e incluida en el Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones
- 13. Que La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por medio de la Resolución S 2021060007950 de abril 14 de 2021, realizo la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones componente subsidio a la oferta 2021, entre los prestadores de servicios de salud de municipios no certificados de Antioquia en 2021, que hacen parte del listado de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública que son monopolios de servicios trazadores, bajo esta distribución es que se hace necesario la firma de los convenios derivados.
- 14. Que entre los beneficiarios de recursos del subsidio a la oferta en 2021 se encuentra la Empresa Social del Estado Hospital Antonio Roldán Betancur con la cual se justificará la suscripción de un convenio de asociación para la ejecución dichos recursos que se orientarán a financiar los gastos y a fortalecer la operación de la prestación de servicios en el municipio de La Pintada. El hospital es una IPS de naturaleza pública y es monopolio de servicios trazadores tales como urgencias de baja complejidad y obstetricia de baja complejidad
- **15.** Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.
- 16. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa es la celebración de "convenio interadministrativo de Asociación" a que se refiere La ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece la facultad a las entidades públicas de celebrar convenios administrativos.
- 17. Que el presupuesto para la celebración del convenio de asociación es por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$375.330.843) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046459 del 30 de abril de 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.
- 18. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa en la modalidad de convenio de asociación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015 y el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Convenio interadministrativo con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE LA PINTADA cuyo objeto será "Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Antonio Roldán Betancur de La Pintada

destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.".

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salva y Protección Social de Antioquia

NOMBRE
Proyectó: Yaneth Montoya Mejía
Aprobó: Juan Esteban Arboleda Jiménez
Director Asuntos Legales
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento no encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY 489 DE 1998- CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO DE VIGIA DEL FUERTE.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.
- 2. Que el inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2007, señaló lo siguiente: "Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre."
- 3. Que la Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; componente de subsidios a la oferta.
- 4. Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo nuevos criterios para la destinación y distribución de la participación en salud, así: "ARTÍCULO 233. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL



SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifiquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: Artículo 47. Distribución de los recursos del sistema general de participaciones. Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

- 1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
- 2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. (...)"
 - 5. Que el articulo 235 ibid., definió el subcomponente de subsidio a la oferta como la asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 235. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: (...) 52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

6. Que a su vez el artículo 236º ibid., establece frente a los gastos en salud de la población pobre, que estos serán asumidos por las entidades territoriales, además frente a la cobertura universal del aseguramiento señaló: "ARTÍCULO 236. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales".

- 7. Que el Decreto 780 de 2016, compiló las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de salud y protección social y en la Parte 4 del Libro 2, se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del SGP que requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.
- 8. Que en virtud de los cambios normativos asociados con la distribución de los recursos de SGP participación en salud, el Gobierno Nacional reglamentó la materia mediante el Decreto 268 de febrero 24 de 2020 "Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones"; decreto en el que se fijan entre otras las siguientes disposiciones para la distribución, asignación, uso, forma de ejecución, indicadores, metas, vigencia, supervisión, seguimiento y control de los recursos del SGP, participación con destinación específica para el sector salud, componente de subsidio a la oferta.

- 9. Que mediante la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 "Por la cual se fijan lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud" el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para realizar el seguimiento de los recursos del SGP, que serán ejecutados por las entidades territoriales, en particular los Departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados, entre los cuales se destaca:
 - "Artículo 2. Lineamientos para la suscripción de convenios o contratos con las ESE y la infraestructura pública beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta. Este Ministerio determinará y publicará anualmente en su página web, el listado de las ESE y de los administradores de infraestructura pública, monopolio en servicios trazadores, con las que los departamentos, distritos o municipios certificados suscribirán los convenios o contratos a que hace referencia el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, según corresponda, así: (...)
 - 2.2. Los departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por este Ministerio, sean estas de carácter municipal departamental, 0 así como con los administradores de infraestructura pública propiedad del departamento o municipio, que operen en la jurisdicción del municipio no certificado. (...)

Parágrafo. La Empresa Social del Estado o administrador de infraestructura pública que suscriba el convenio o contrato con la entidad territorial, deberá garantizar la prestación de servicios de salud en las sedes monopolio".

- 10. Que En Antioquia hay 15 municipios entre no certificados y municipios que perdieron su certificación después de haberla obtenido, situación en la cual se encuentra la ESE del Municipio de VIGIA DEL FUERTE.
- 11. Que el Decreto 268 de 2020, estipula que los subsidios a la oferta son los recursos asignados para concurrir en la financiación de la operación de: La prestación de servicios y tecnologías en salud efectuadas por instituciones o la infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. La aplicación de los subsidios a la oferta se hace en desarrollo del artículo numeral 52, numeral 52.2. de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019. El objetivo de estos subsidios es concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros, que estén ubicados en municipios alejados o con difíciles condiciones acceso, donde son el único prestador de unos servicios trazadores y donde la institución no es sostenible por la venta de servicios. En estas condiciones es preciso el subsidio del Estado, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio esencial de salud. Con la transferencia de los recursos del subsidio a la oferta que se materializará con la firma del presente convenio, se pretende que la E.S.E. mantenga abiertos los servicios trazadores y se fortalezca en todos sus procesos,

internos para que el acceso de la población a los servicios sea efectivo y en condiciones dignas y de calidad.

- **12.** Que el fortalecimiento de la red de hospitales públicos y de la operación de la prestación de servicios de salud, es una actividad que se encuentra justificada e incluida en el Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones
- 13. Que La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por medio de la Resolución S 2021060007950 de abril 14 de 2021, realizo la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones componente subsidio a la oferta 2021, entre los prestadores de servicios de salud de municipios no certificados de Antioquia en 2021, que hacen parte del listado de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública que son monopolios de servicios trazadores, bajo esta distribución es que se hace necesario la firma de los convenios derivados.
- 14. Que entre los beneficiarios de recursos del subsidio a la oferta en 2021 se encuentra la Empresa Social del Estado Hospital Atrato Medio Antioqueño con la cual se justificará la suscripción de un convenio de asociación para la ejecución dichos recursos que se orientarán a financiar los gastos y a fortalecer la operación de la prestación de servicios en el municipio de Vigía del fuerte. El hospital es una IPS de naturaleza pública y es monopolio de servicios trazadores tales como urgencias de baja complejidad y obstetricia de baja complejidad
- **15.** Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.
- **16.** Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa es la celebración de "convenio interadministrativo de Asociación" a que se refiere La ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece la facultad a las entidades públicas de celebrar convenios administrativos.
- 17. Que el presupuesto para la celebración del convenio de asociación es por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$406.997.637), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046470 del 30 de abril de 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.
- 18. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa en la modalidad de convenio de asociación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015 y el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Convenio interadministrativo con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO cuyo objeto será "Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019."

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejía	MASCALSP	MONFOYO 26105/207	T
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales	710	CL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento No encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY 489 DE 1998- CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL HORACIO MUÑOZ SUESCÚN

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.
- 2. Que el inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2007, señaló lo siguiente: "Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.
- 3. Que la Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; componente de subsidios a la oferta.
- 4. Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo nuevos criterios para la destinación y distribución de la participación en salud, así: "ARTÍCULO 233. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifiquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: Artículo 47. Distribución de

YMONTOYAM

los recursos del sistema general de participaciones. Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

- 1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
- 2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. (...)"
 - 5. Que el articulo 235 ibid., definió el subcomponente de subsidio a la oferta como la asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 235. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: (...) 52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de dificil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

6. Que a su vez el artículo 236º ibid., establece frente a los gastos en salud de la población pobre, que estos serán asumidos por las entidades territoriales, además frente a la cobertura universal del aseguramiento señaló: "ARTÍCULO 236. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales".

- 7. Que el Decreto 780 de 2016, compiló las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de salud y protección social y en la Parte 4 del Libro 2, se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del SGP que requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.
- 8. Que en virtud de los cambios normativos asociados con la distribución de los recursos de SGP participación en salud, el Gobierno Nacional reglamentó la materia mediante el **Decreto 268 de febrero 24 de 2020** "Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones"; decreto en el que se fijan entre otras las siguientes disposiciones para la distribución, asignación, uso,

forma de ejecución, indicadores, metas, vigencia, supervisión, seguimiento y control de los recursos del SGP, participación con destinación específica para el sector salud, componente de subsidio a la oferta.

- 9. Que mediante la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 "Por la cual se fijan lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud" el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para realizar el seguimiento de los recursos del SGP, que serán ejecutados por las entidades territoriales, en particular los Departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados, entre los cuales se destaca:
 - "Artículo 2. Lineamientos para la suscripción de convenios o contratos con las ESE y la infraestructura pública beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta. Este Ministerio determinará y publicará anualmente en su página web, el listado de las ESE y de los administradores de infraestructura pública, monopolio en servicios trazadores, con las que los departamentos, distritos o municipios certificados suscribirán los convenios o contratos a que hace referencia el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, según corresponda, así: (...)
 - 2.2. Los departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por este Ministerio, sean estas de carácter municipal o departamental, así como los administradores infraestructura pública de de propiedad del departamento o municipio, que operen en la jurisdicción del municipio no certificado. (...)

Parágrafo. La Empresa Social del Estado o administrador de infraestructura pública que suscriba el convenio o contrato con la entidad territorial, deberá garantizar la prestación de servicios de salud en las sedes monopolio".

- **10.** Que En Antioquia hay 15 municipios entre no certificados y municipios que perdieron su certificación después de haberla obtenido, situación en la cual se encuentra la ESE del Municipio de SOPETRÁN.
- 11. Que el Decreto 268 de 2020, estipula que los subsidios a la oferta son los recursos asignados para concurrir en la financiación de la operación de: La prestación de servicios y tecnologías en salud efectuadas por instituciones o la infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. La aplicación de los subsidios a la oferta se hace en desarrollo del artículo numeral 52, numeral 52.2. de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019. El objetivo de estos subsidios es concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros, que estén ubicados en municipios alejados o con difíciles condiciones acceso, donde son el único prestador de unos servicios trazadores y donde la institución no es sostenible por la venta de servicios. En estas condiciones es preciso el subsidio del Estado, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio esencial de salud. Con la transferencia de los recursos del subsidio a la oferta que se materializará con la firma del presente convenio, se pretende que la E.S.E. mantenga abiertos los servicios trazadores y se fortalezca en todos sus procesos internos para que el acceso de la población a los servicios sea efectivo y en condiciones dignas y de calidad.
- 12. Que el fortalecimiento de la red de hospitales públicos y de la operación de la prestación de servicios de salud, es una actividad que se encuentra justificada e

incluida en el Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones

- 13. Que La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por medio de la Resolución S 2021060007950 de abril 14 de 2021, realizo la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones componente subsidio a la oferta 2021, entre los prestadores de servicios de salud de municipios no certificados de Antioquia en 2021, que hacen parte del listado de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública que son monopolios de servicios trazadores, bajo esta distribución es que se hace necesario la firma de los convenios derivados.
- 14. Que entre los beneficiarios de recursos del subsidio a la oferta en 2021 se encuentra la Empresa Social del Estado Hospital Horacio Muñoz Suescún, con la cual se justificará la suscripción de un convenio de asociación para la ejecución dichos recursos que se orientarán a financiar los gastos y a fortalecer la operación de la prestación de servicios en el municipio de Sopetrán. El hospital es una IPS de naturaleza pública y es monopolio de servicios trazadores tales como urgencias de baja complejidad y obstetricia de baja complejidad
- **15.** Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.
- **16.** Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa es la celebración de "convenio interadministrativo de Asociación" a que se refiere La ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece la facultad a las entidades públicas de celebrar convenios administrativos.
- 17. Que el presupuesto para la celebración del convenio de asociación es por la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$301.061.194), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046463 del 30 de abril de 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.
- 18. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa en la modalidad de convenio de asociación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015 y el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Convenio interadministrativo con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL HORACIO MUÑOZ SUESCÚN cuyo objeto será "Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019"

RESOLUCIÓN No. de 2021 HOJA NÚMERO 5

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLAȘE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Yaneth Montoya Mejia SOUCH LOCALOUCI ZGIOS IZCOL
Aprobó: Juan Esteban Arboleda Jiménez
Director Asuntos Legales
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY 489 DE 1998- CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.
- 2. Que el inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2007, señaló lo siguiente: "Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre."
- 3. Que la Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; componente de subsidios a la oferta.
- 4. Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo nuevos criterios para la destinación y distribución de la participación en salud, así: "ARTÍCULO 233. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL



SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifiquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: Artículo 47. Distribución de los recursos del sistema general de participaciones. Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

- 1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
- 2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. (...)"
 - 5. Que el articulo 235 ibid., definió el subcomponente de subsidio a la oferta como la asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 235. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: (...) 52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de dificil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional".

6. Que a su vez el artículo 236º ibid., establece frente a los gastos en salud de la población pobre, que estos serán asumidos por las entidades territoriales, además frente a la cobertura universal del aseguramiento señaló: "ARTÍCULO 236. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS. Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales".

- 7. Que el Decreto 780 de 2016, compiló las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de salud y protección social y en la Parte 4 del Libro 2, se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del SGP que requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.
- 8. Que en virtud de los cambios normativos asociados con la distribución de los recursos de SGP participación en salud, el Gobierno Nacional reglamentó la materia mediante el **Decreto 268 de febrero 24 de 2020** "Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones"; decreto en el que se fijan entre otras las siguientes disposiciones para la distribución, asignación, uso, forma de ejecución, indicadores, metas, vigencia, supervisión, seguimiento y control de los recursos del SGP, participación con destinación específica para el sector salud, componente de subsidio a la oferta.

- 9. Que mediante la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 "Por la cual se fijan lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud" el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para realizar el seguimiento de los recursos del SGP, que serán ejecutados por las entidades territoriales, en particular los Departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados, entre los cuales se destaca:
 - "Artículo 2. Lineamientos para la suscripción de convenios o contratos con las ESE y la infraestructura pública beneficiarias del subcomponente del subsidio a la oferta. Este Ministerio determinará y publicará anualmente en su página web, el listado de las ESE y de los administradores de infraestructura pública, monopolio en servicios trazadores, con las que los departamentos, distritos o municipios certificados suscribirán los convenios o contratos a que hace referencia el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, según corresponda, así: (...)
 - 2.2. Los departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por este Ministerio, sean estas de carácter municipal departamental, así 0 como con los administradores infraestructura pública de propiedad del departamento o municipio, que operen en la jurisdicción del municipio no certificado. (...)

Parágrafo. La Empresa Social del Estado o administrador de infraestructura pública que suscriba el convenio o contrato con la entidad territorial, deberá garantizar la prestación de servicios de salud en las sedes monopolio".

- 10. Que En Antioquia hay 15 municipios entre no certificados y municipios que perdieron su certificación después de haberla obtenido, situación en la cual se encuentra la ESE del Municipio de CÁCERES.
- 11. Que el Decreto 268 de 2020, estipula que los subsidios a la oferta son los recursos asignados para concurrir en la financiación de la operación de: La prestación de servicios y tecnologías en salud efectuadas por instituciones o la infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. La aplicación de los subsidios a la oferta se hace en desarrollo del artículo numeral 52, numeral 52.2 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019. El objetivo de estos subsidios es concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros, que estén ubicados en municipios alejados o con difíciles condiciones acceso, donde son el único prestador de unos servicios trazadores y donde la institución no es sostenible por la venta de servicios. En estas condiciones es preciso el subsidio del Estado, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio esencial de salud. Con la transferencia de los recursos del subsidio a la oferta que se materializará con la firma del presente convenio, se pretende que la E.S.E. mantenga abiertos los servicios trazadores y se fortalezca en todos sus procesos



internos para que el acceso de la población a los servicios sea efectivo y en condiciones dignas y de calidad.

- **12.** Que el fortalecimiento de la red de hospitales públicos y de la operación de la prestación de servicios de salud, es una actividad que se encuentra justificada e incluida en el Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones
- 13. Que La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por medio de la Resolución S 2021060007950 de abril 14 de 2021, realizo la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones componente subsidio a la oferta 2021, entre los prestadores de servicios de salud de municipios no certificados de Antioquia en 2021, que hacen parte del listado de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública que son monopolios de servicios trazadores, bajo esta distribución es que se hace necesario la firma de los convenios derivados.
- 14. Que entre los beneficiarios de recursos del subsidio a la oferta en 2021 se encuentra la Empresa Social del Estado Hospital Isabel La Católica con la cual se justificará la suscripción de un convenio de asociación para la ejecución dichos recursos que se orientarán a financiar los gastos y a fortalecer la operación de la prestación de servicios en el municipio de Caceres. El hospital es una IPS de naturaleza pública y es monopolio de servicios trazadores tales como urgencias de baja complejidad y obstetricia de baja complejidad
- **15.** Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.
- **16.** Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa es la celebración de "convenio interadministrativo de Asociación" a que se refiere La ley 489 de 1998 en su artículo 95, establece la facultad a las entidades públicas de celebrar convenios administrativos.
- 17. Que el presupuesto para la celebración del convenio de asociación es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$432.429.798), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046454 del 30 de abril de 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.
- 18. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa en la modalidad de convenio de asociación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015 y el artículo 95 de la ley 489 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Convenio interadministrativo con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL LA CATÓLICA cuyo objeto será "Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Isabel La Católica Cáceres destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019."

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejía	DOWETH WON	14049 7610512021	
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales	TO a		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento o lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/05/2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS, SE CANCELAN TRÁMITES Y SE ENTREGA INFORMACIÓN DEFINITIVA AL GESTOR CATASTRAL HABILITADO: "MUNICIPIO DE ENVIGADO", EN CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE EMPALME.

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 14 de 1983, la Ley 1955 de 2019 con sus respectivos decretos reglamentarios 1983 de 2019 y 148 del año 2020 y el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.

La Ley 1955 de 2019 en el artículo 79, estableció la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

A través de la Resolución 95 del nueve de febrero del año 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habilitó como gestor catastral al municipio de Envigado-Antioquia en los términos de la Ley 1955 del año 2019 y de los Decretos 1983 y 148 de los años 2019 y 2020, respectivamente. El acto administrativo 95 del año 2021, quedo ejecutoriado en fecha del 12 de marzo de la presente anualidad.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/05/2021)

El Decreto 1983 del año 2019, en su artículo 2.2.2.5.4 dispone, entre otras cosas, que el empalme y entrega de la información al gestor catastral deberá efectuarse en un periodo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de habilitación.

En este orden, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2° de la Resolución 95 del año 2021 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1983 de 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en compañía de la Gerencia de Catastro de Antioquia, dan inicio a partir del 12 de marzo al periodo de empalme con el Municipio de Envigado, aclarando que finalizado dicho periodo es el 11 de junio y que el Municipio de Envigado, a partir del 15 de junio del año 2021, continuará con la prestación del Servicio Publico Catastral en su jurisdicción. Constancia que se dejó en el acta de inicio del periodo de empalme emitida el 18 de marzo del año en curso.

De acuerdo con la Resolución 789 del año 2020, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la suspensión de términos corresponde a los últimos (10) días hábiles anteriores a la finalización del periodo de empalme, en el que el gestor catastral que realiza la entrega limitara sus actividades operativas a la recepción de las solicitudes.

La Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, entregó de manera oportuna toda la información necesaria y suficiente conforme a la normativa catastral y a las instrucciones dadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que el municipio de Envigado pueda asumir la prestación del servicio público catastral.

En cumplimiento al cronograma de actividades acordado entre los gestores catastrales – Municipio de Envigado y Gerencia de Catastro-, y a lo señalado en el Decreto 1983 del año 2019 y en el artículo 13 (suspensión de términos) de la Resolución IGAC No. 789 de 2020, el sistema catastral Oficina Virtual de Catastro OVC de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se cierra definitivamente a partir del 28 de mayo de la presente anualidad para el municipio de Envigado.

Se dispone esta entidad a relacionar las actuaciones administrativas (trámites) que se entregan al municipio de Envigado. Se entrega la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso y se explica además que en la Oficina Virtual de Catastro –OVC- de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia no se radicarán nuevas solicitudes catastrales del municipio de Envigado:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/05/2021)

RADICADO	FECHA RADICADO	TRAMITE	
2	2018/02/07	REVISIÓN AVALUO	
2	2020/02/04	REVISION AVALUO-MERCURIO	
2		REVISIÓN AVALUO	
RADICADO	FECHA RADICADO	TRAMITE	
3	2020/02/06	REVISIÓN AVALUO	
3	2021/01/23	REVISION AVALUO-MERCURIO	
4	2017/04/19	REVISIÓN AVALUO	
5	2016/11/25	REVISIÓN AVALUO	
5	2018/02/09	REVISIÓN AVALUO	
5	2019/08/01	REVISIÓN AVALUO	
5	2021/02/11	REVISIÓN AVALUO	
7	2018/02/13	REVISIÓN AVALUO	
7	2021/02/11	REVISIÓN AVALUO	
8	2017/06/06	REVISION AVALUO-MERCURIO	
8	2021/02/12	REVISIÓN AVALUO	
9	2017/06/06	REVISION AVALUO-MERCURIO	
9		REVISIÓN AVALUO	
10		REVISIÓN AVALUO - FACILITADORES	
10		REVISION AVALUO-MERCURIO	
10		REVISIÓN AVALUO	
10		REVISION AVALUO-MERCURIO	
11		REVISIÓN AVALUO	
11		REVISION AVALUO-MERCURIO	
12		REVISIÓN AVALUO	
12		REVISIÓN AVALUO	
13		REVISIÓN AVALUO	
13		REVISIÓN AVALUO	
14		REVISIÓN AVALUO	
14		REVISIÓN AVALUO	
14		REVISIÓN AVALUO	
15		REVISIÓN AVALUO	
15		REVISIÓN AVALUO	
16		REVISIÓN AVALUO	
17		REVISIÓN AVALUO	
17		REVISIÓN AVALUO	
18		REVISIÓN AVALUO	
18		REVISION AVALUO-MERCURIO	
19		REVISIÓN AVALUO	
19		REVISIÓN AVALUO	
19		REVISION AVALUO-MERCURIO	
20		REVISIÓN AVALUO	
20		REVISIÓN AVALUO	
20		REVISION AVALUO	
21		REVISIÓN AVALUO	
21		REVISIÓN AVALUO	
22		B REVISIÓN AVALUO	
22		1 REVISION AVALUO-MERCURIO	
23		REVISIÓN AVALUO	
23		REVISIÓN AVALUO	
24		REVISIÓN AVALUO	
24	2010/05/06	I NEVIGION AVALOU	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(28/05/2021)

	0004/04/00	(20/00/2021)
24		REVISION AVALUO-MERCURIO
25		REVISIÓN AVALUO
25		REVISIÓN AVALUO
26		REVISIÓN AVALUO
26		REVISION AVALUO-MERCURIO
27	2021/05/25	REVISIÓN AVALUO
29	2015/09/21	REVISIÓN AVALUO
29	2018/05/30	REVISIÓN AVALUO
30	2018/10/11	REVISION AVALUO-MERCURIO
161	2018/01/11	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
425	2019/01/15	RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO
508	2018/01/11	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
RADICADO	FECHA RADICADO	TRAMITE
1049		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO
1176	2019/01/17	
1345		RECURSO DE APELACIÓN
1375		RECTIFICACION DE AREAS
1547		RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
1660		RECTIFICACION DE AREAS
2257		RECTIFICACIÓN BE AREAS RECTIFICACIÓN R1732 221
2497		RECTIFICACIÓN R1732 221
2784		
		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
3278		RECTIFICACIÓN R1732_221
3323		MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO
3325		RECTIFICACIÓN R1732_221
3576		RECTIFICACIÓN R1732_221
4431		RECTIFICACION DE AREAS
4455		RECTIFICACION DE AREAS
4521		RECTIFICACION DE AREAS
5113		RECTIFICACION DE AREAS
5743		RECTIFICACION DE AREAS
6307		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
6895		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
7106		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
7124		RECTIFICACION DE AREAS
7238		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
7264	2016/02/01	RECTIFICACION DE AREAS
7339		RECTIFICACION DE AREAS
7759		RECTIFICACIÓN R1732_221
7794	2020/01/28	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
7972	2021/02/10	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO
8091	2016/02/03	RECTIFICACION DE AREAS
8315	2019/02/01	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
8748		RECTIFICACION DE AREAS
8818		RECTIFICACION DE AREAS
8929		RECTIFICACION DE AREAS
8998		RECTIFICACION DE AREAS
11186		RECTIFICACION DE AREAS
11398		RECTIFICACION DE AREAS
11770		RECTIFICACION DE AREAS
11798		RECTIFICACION DE AREAS
12126		RECTIFICACION DE AREAS
12120	2011/02/10	NEOTH TO NOTON DE PINEMO



RESOLUCION No.



		(20/03/2021)	
12268	2018/02/09	RECTIFICACION DE AREAS	
12845	2020/02/10	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
13162	2014/02/17	RECTIFICACION DE AREAS	
13535	2020/02/11	RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
13905	2017/02/16	RECTIFICACION DE AREAS	
13931	2018/02/13	RECTIFICACION DE AREAS	
14362	2018/02/14	RECTIFICACION DE AREAS	
14670	2018/02/14	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO	
16269	2018/02/19	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO	
16608	2018/02/20	RECTIFICACION DE AREAS	
17017		RECTIFICACIÓN R1732 221	
17265		RECTIFICACIÓN R1732 221	
17460		RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
17461		RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
17814		RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO - MUNICIPIOS	
17911		RECTIFICACION DE AREAS	
18128		RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
18309		RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
19377		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
RADICADO	FECHA RADICADO		
19418		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
20307		REC. PROPIETARIO	
21426		RECTIFICACION DE AREAS	
		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
22888			
23903	2021/04/07		
24098		RECTIFICACION DE AREAS	
24133		INSCRIPCION DE NUEVO PREDIO - FACILITADORES - MOV PREDIO NO INCL	
24319		RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO	
24867		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
24868		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
24869		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
24896		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
25845		RECTIFICACION DE AREAS	
26002		RECTIFICACION DE AREAS	
26027		RECTIFICACIÓN R1732_221	
26046		RECTIFICACIÓN R1732_221	
26244		RECTIFICACIÓN R1732_221	
26550		RECTIFICACION DE AREAS	
26691		RECTIFICACION DE AREAS	
27219		RECTIFICACION DE AREAS	
28535		RECTIFICACIÓN R1732_221	
30074		RECTIFICACION DE AREAS	
30569		RECTIFICACION DE AREAS	
30849		RECTIFICACIÓN R1732_221	
31011		RECTIFICACIÓN R1732_221	
31398		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
31418		RECTIFICACIÓN R1732_221	
32627	2021/05/07	RECTIFICACIÓN R1732_221	
32021		RECTIFICACIÓN R1732 221	
32957		RECTIFICACION R1732_221	
	2021/05/07	RECTIFICACION R1732_221 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO	
32957	2021/05/07 2018/04/10		



RESOLUCION No.



33456 2018/04/11 MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO 33486 2019/02/28 RECTIFICACION DE AREAS 35127 2019/04/29 RECUIRCO DE AREAS 35723 2017/04/19 RECUIRCO DE AREAS 35723 2017/04/19 RECUIRCO DE AREAS 3524 2019/04/20 RECIFICACION DE AREAS 36244 2019/04/20 RECIFICACION DE AREAS 36342 2019/04/20 RECIFICACION DE AREAS 36343 2019/04/20 RECIFICACION RI732 221 36555 2021/05/24 RECIFICACION RI732 221 36569 2021/05/24 RECIFICACION RI732 221 37276 2021/05/25 RECIFICACION RI732 221 37337 2021/05/26 RECIFICACION RI732 221 37438 2021/05/26 RECIFICACION RI732 221 37438 2021/05/26 RECIFICACION RI732 221 37439 2021/05/26 RECIFICACION RI732 221 37519 2021/05/26 RECIFICACION RI732 221 37519 2021/05/26 RECIFICACION RI732 221 37982 2016/05/26 RECIFICACION RI732 221 37982 2016/05/26 RECIFICACION RI732 221 38949 2017/04/26 RECIFICACION RI732 221 38949 2017/04/26 RECIFICACION DE AREAS 38419 2017/04/27 RECIFICACION DE AREAS 38599 2017/04/27 RECIFICACION DE AREAS 38599 2017/04/27 RECIFICACION DE AREAS 38599 2017/04/27 RECIFICACION DE AREAS 38710 2020/04/23 RECIFICACION DE AREAS 38710 2020/04/23 RECIFICACION DE AREAS 38710 2020/04/28 RECIFICACION DE AREAS 38972 2019/04/17 RECIFICACION DE AREAS 38972 2019/04/17 RECIFICACION DE AREAS 38973 RECIFICACION DE AREAS 38974 2019/04/17 RECIFICACION DE AREAS 38975 2019/04/17 RECIFICACION DE AREAS 38976 2019/04/17 RECIFICACION DE AREAS 38977 2019/04/27 RECIFICACION DE AREAS 38978 2019/04/11 RECIFICACION DE AREAS 389872 2019/04/27 RECIFICACION DE AREAS 38948 2019/04/11 RECIFICACION DE AREAS 38949 2019/04/11 RECIFICACION DE AREAS 38940 2019/04/11 RECIFICACION DE AREAS 38941 2019/04/28 RECIFICACION DE AREAS 38948 2019/04/29 RECIFICACION DE AREAS 38949 2019/04/29 RECIFICACION DE AREAS 38940 2019/05/20 RECIFICACION DE AREAS 38941 2019/05/20 RECIFICACION DE AREAS 38940 2019/05/20 RECIFICACION DE AREAS 38940 2019/05/20 RECIFICACION DE AREAS 38940 2019/05/20			(20/03/2021)		
35127 2019/04/02 RECTIFICACION DE AREAS 35723 2017/04/19 RECURSO DE APELACIÓN 35820 2021/05/20 RECTIFICACIÓN R1732 221 36244 2019/04/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 36347 2019/04/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 36558 2021/05/24 RECTIFICACIÓN R1732 221 36568 2021/05/24 RECTIFICACIÓN R1732 221 36604 2018/04/18 MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO 37276 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37438 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37438 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37460 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37460 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37519 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37982 2016/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37982 2016/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 38383 2017/04/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 383849 2017/04/26 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38419 2017/04/26 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38589 2017/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38591 2020/04/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38592 2019/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38710 2020/04/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38945 2019/04/10 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39948 2019/04/11 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39949 2014/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39949 2019/04/11 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39949 2019/04/11 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39949 2019/04/12 RECURIO DE AREAS 402460 2018/05/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 404460 2018/05/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 404460 2018/05/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 404460 2018/05/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 40459 2018/05/04 RECTIFICACIÓN DE AREAS 40460 2018/05/04 RECTIFICACIÓN DE AREAS 40460 2018/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 40460 2018/05/07 REC	33458	2018/04/11	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO		
35723 2017/04/19 RECURSO DE APELACIÓN 35824 2019/04/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 36244 2019/04/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 36245 2019/04/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 36565 2021/05/24 RECTIFICACIÓN R1732 221 36604 2018/04/18 MOVIMENTO DE PREDIO NO INCLUIDO 37276 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37337 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37438 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37438 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37460 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37582 2016/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37882 2016/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37882 2016/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37892 2016/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37892 2016/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 37892 2016/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 38833 2017/04/26 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38849 2017/04/26 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38853 2017/04/26 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38859 2017/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 388607 2017/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 388607 2017/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38872 2019/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38972 2019/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 389843 2019/04/27 RECTIFICACIÓN R1732 221 38725 2020/04/23 RECTIFICACIÓN R1732 221 38725 2020/04/23 RECTIFICACIÓN R1732 221 38972 2019/04/27 RECTIFICACIÓN R1732 221 38972 2019/04/27 RECTIFICACIÓN R1732 221 38973 2014/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38944 2019/04/27 RECTIFICACIÓN R1732 221 38928 2019/04/10 RECTIFICACIÓN R1732 221 38929 2019/04/10 RECTIFICACIÓN R1732 221 38939 2014/04/10 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 39416 2017/04/28 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39432 2019/04/28 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39432 2019/04/28 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39433 2019/04/10 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39548 2016/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2018/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2018/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 40400 2020/05/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS 404	33488	2019/03/28	RECTIFICACION DE AREAS		
35820	35127	2019/04/02	RECTIFICACION DE AREAS		
36244 2019/04/04 RECTIFICACION DE AREAS 36347 2019/04/04 RECTIFICACION R1732 221 36558 2021/05/24 RECTIFICACION R1732 221 36604 2018/04/18 MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO 37276 2021/05/26 RECTIFICACION R1732 221 37337 2021/05/26 RECTIFICACION R1732 221 37348 2021/05/26 RECTIFICACION R1732 221 37460 2021/05/26 RECTIFICACION R1732 221 37519 2021/05/26 RECTIFICACION R1732 221 37519 2021/05/26 RECTIFICACION R1732 221 37619 2021/05/26 RECTIFICACION R1732 221 37892 2016/05/04 RECOTIFICACION DE R1732 221 37819 2021/05/26 RECTIFICACION DE RAEAS 38338 2017/04/26 RECTIFICACION DE AREAS 383419 2017/04/26 RECTIFICACION DE AREAS 38573 2017/04/26 RECTIFICACION DE AREAS 38573 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38589 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38589 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38589 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38580 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38710 2020/04/23 RECTIFICACION DE AREAS 38725 2020/04/23 RECTIFICACION DE AREAS 38945 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 38945 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 38945 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 38946 2019/04/11 RECTIFICACION DE AREAS 399410 2019/04/12 RECTIFICACION DE AREAS 399411 RECTIFICACION DE AREAS 399410 2019/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 399411 2014/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 399410 2019/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 399410 2019/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 399410 2019/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 399411 2014/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 399410 2019/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 399411 2014/05/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 40400 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 40400 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 40401 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 404010 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 404011 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 404011 20	35723	2017/04/19	RECURSO DE APELACIÓN		
36347 2019/04/04 RECTIFICACIÓN R1732 221	35820	2021/05/20	RECTIFICACIÓN R1732 221		
36347 2019/04/04 RECTIFICACIÓN R1732 221	36244	2019/04/04	RECTIFICACION DE AREAS		
36558 2021/05/24 RECTIFICACIÓN R1732 221	36347				
37276 2018/04/18 MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO					
37276 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221					
37437 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221					
37438 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221					
37460 2021/05/26 RECTIFICACIÓN R1732 221					
37519					
37982					
38338					
38419 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38589 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38589 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38589 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38607 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38710 2020/04/23 RECTIFICACION DE AREAS 38710 2020/04/23 RECTIFICACION NE 1732 221 38725 2020/04/23 RECTIFICACION NE 1732 221 38725 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 38872 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 38945 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 39098 2019/04/11 RECTIFICACION DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO **RADICADO** FECHA RADICADO** **RADICADO** FECHA RADICADO** **RADICADO** TRAMITE** 39416 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39432 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39438 2016/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 39549 2020/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 39549 2020/04/27 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 39729 2017/05/02 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 39910 2019/04/12 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 424260 2018/05/03 RECTIFICACION DE AREAS 424260 2018/05/03 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44168 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44290 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44168 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44222 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44230 RECTIFICACION DE AREAS 44240 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44250 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44260 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44201 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 44202 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 445047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFI					
38573 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38680 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38607 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38607 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38710 2020/04/23 RECTIFICACION R1732 221 38725 2020/04/23 RECTIFICACION R1732 221 38725 2019/04/10 RECTIFICACION R1732 221 38872 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 38945 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 38998 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 39416 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 3942 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39548 2016/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 39548 2016/05/13 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 39549 2017/05/02 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 39549 2017/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 40947 2014/05/13 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 42460 2018/05/03 RECTIFICACION DE AREAS 4259 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/16 RECTIFICACION DE AREAS 44166 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44221 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44221 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44222 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44221 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44221 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44222 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44223 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44224 2015/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44226 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44227 2019/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44228 2018/05/09 RECTIFICACION DE AREAS 44229 2018/05/09 RECTIFICACION DE AREAS 44220 2018/05/09 RECTIFICACION DE AREAS 44221 2018/05/09 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/09 RECTIFICACION DE AREAS 44226 2018/05/09 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/01 RECTIFICACION					
38589 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38607 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38710 2020/04/23 RECTIFICACIÓN PLATAS 221 38725 2020/04/23 RECTIFICACIÓN R1732 221 38872 2019/04/10 RECTIFICACIÓN DE AREAS 38945 2019/04/11 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39098 2019/04/11 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39416 2017/04/28 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39432 2017/04/28 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39548 2016/05/13 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2019/04/12 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39540 2019/05/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39540 2018/05/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39540 2018/05/05 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39540 2018/05/05 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39540 2018/05/05 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39540 3020/05/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39540 3020/05/14					
38607 2017/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 38710 2020/04/23 RECTIFICACIÓN R1732 221 38725 2020/04/23 RECTIFICACIÓN R1732 221 38872 2019/04/10 RECTIFICACIÓN R1732 221 38872 2019/04/10 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 38945 2019/04/11 RECTIFICACIÓN DE AREAS 3998 2019/04/11 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39432 2017/04/28 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39432 2017/04/28 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39548 2016/05/13 RECTIFICACIÓN DE AREAS 39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 39729 2017/05/02 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 39729 2017/05/02 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 39910 2019/04/12 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACIÓN DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACIÓN DE AREAS 42460 2018/05/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 42460 2018/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACIÓN DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACIÓN DE AREAS 44064 2015/05/16 RECTIFICACIÓN DE AREAS 44064 2015/05/16 RECTIFICACIÓN DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACIÓN DE AREAS 44290 2018/05/08 RECTIFICACIÓN DE AREAS 44290 2018/05/08 RECTIFICACIÓN DE AREAS 44291 2018/05/08 RECTIFICACIÓN DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓ					
38710					
38725					
38872 2019/04/10 RECTIFICACION DE AREAS 38945 2019/04/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 39098 2019/04/11 RECTIFICACION DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO TRAMITE RADICADO TRAMITE 39416 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39432 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39548 2016/05/13 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 39549 2020/04/27 RECTIFICACION DE AREAS 39910 2019/06/02 RECTIFICACION DE AREAS 39910 2019/04/12 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44102 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44208 2018/05/08					
38945					
39098 2019/04/11 RECTIFICACION DE AREAS 39139 2014/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO TRAMITE					
39139					
RADICADO FECHA RADICADO TRAMITE 39416 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39432 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39548 2016/05/13 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 39549 2020/04/27 RECTIFICACION ROPECTOS AFECTAN AVALUO 39729 2017/05/02 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 39910 2019/04/12 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 42460 2018/05/03 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS					
39416 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39432 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39548 2016/05/13 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 39729 2017/05/02 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 39910 2019/04/12 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 42460 2018/05/03 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44229 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACIO					
39432 2017/04/28 RECTIFICACION DE AREAS 39548 2016/05/13 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 39729 2017/05/02 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 39910 2019/04/12 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 42460 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02					
39548 2016/05/13 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO					
39549 2020/04/27 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 39729 2017/05/02 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 39910 2019/04/12 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 42460 2018/05/03 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 4425 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44531 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICAC					
39729 2017/05/02 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 39910 2019/04/12 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 42460 2018/05/03 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44168 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44231 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 445034 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS 445047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45315					
39910 2019/04/12 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 42460 2018/05/03 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45049 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS <td></td> <td></td> <td></td>					
40947 2014/05/13 RECTIFICACION DE AREAS 42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 42460 2018/05/03 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
42222 2019/04/24 RECTIFICACION DE AREAS 42460 2018/05/03 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
42460 2018/05/03 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
43799 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 43933 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACIÓN R1732_221 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
43933 2018/05/07 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS 45044 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
44012 2018/05/07 RECTIFICACION DE AREAS 44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACION DE AREAS 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
44064 2015/05/15 RECTIFICACION DE AREAS 44158 2018/05/08 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACION DE AREAS 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACIÓN R1732_221 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACION DE AREAS 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
44158 2018/05/08 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACIÓN R1732_221 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACIÓN R1732_221 45014 2014/05/22 RECTIFICACIÓN DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
44186 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44200 2020/05/14 RECTIFICACIÓN R1732_221 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACIÓN DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACIÓN R1732_221 45014 2014/05/22 RECTIFICACIÓN DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
44200 2020/05/14 RECTIFICACIÓN R1732_221 44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACIÓN DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACIÓN R1732_221 45014 2014/05/22 RECTIFICACIÓN DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 45062 2018/05/10 RECTIFICACIÓN DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACIÓN DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACIÓN DE AREAS					
44219 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACIÓN R1732 221 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
44225 2018/05/08 RECTIFICACION DE AREAS 44633 2020/05/18 RECTIFICACIÓN R1732_221 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
44633 2020/05/18 RECTIFICACIÓN R1732_221 45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
45014 2014/05/22 RECTIFICACION DE AREAS 45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
45047 2019/05/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
45062 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS 45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
45299 2015/05/20 RECTIFICACION DE AREAS 45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
45315 2018/05/10 RECTIFICACION DE AREAS					
		2015/05/20	I RECTIFICACION DE AREAS		
10.100 TO THE OWN TO THE PARTY					
	45315	2018/05/10	RECTIFICACION DE AREAS		



RESOLUCION No.



		(28/03/2021)	
45409	2015/05/20	RECTIFICACION DE AREAS	
45439	2015/05/20	RECTIFICACION DE AREAS	
45457	2015/05/20	RECTIFICACION DE AREAS	
45469	2015/05/20	RECTIFICACION DE AREAS	
45534	2018/05/10	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO	
45613	2019/05/03	RECTIFICACIÓN R1732 221	
45770		RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO	
45774		RECTIFICACION DE AREAS	
46075	2016/05/31	RECTIFICACION DE AREAS	
46292	2020/05/22	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH	
46310	2020/05/22	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH	
46311	2020/05/22	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH	
46327		INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH	
46328		INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH	
46356		RECTIFICACION DE AREAS	
46534		RECTIFICACIÓN R1732 221	
46787		RECTIFICACION DE AREAS	
46799		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
46809		RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO	
46988		RECTIFICACION DE AREAS	
47322		RECTIFICACION DE AREAS	
47639		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
48533		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
48594		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
49027		RECTIFICACION DE AREAS	
49282		RECTIFICACION DE AREAS	
49341		RECTIFICACION DE AREAS	
49501		RECTIFICACION DE AREAS	
49621		RECTIFICACION DE AREAS	
49673	2017/05/26	RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO	
49754		RECTIFICACION DE AREAS	
50079		RECTIFICACION DE AREAS	
51408		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
RADICADO			
	FECHA RADICADO	TRAMITE	
52315			
52315 52582	2019/05/21	TRAMITE	
	2019/05/21 2019/05/21	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN	
52582	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS	
52582 53163	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/27	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN	
52582 53163 54312	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/27 2019/05/28	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
52582 53163 54312 54912	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/27 2019/05/28 2019/05/28	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN	
52582 53163 54312 54912 54992	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/27 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
52582 53163 54312 54912 54992 55307	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/27 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29 2016/06/23	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN	
52582 53163 54312 54912 54992 55307 55324	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/27 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29 2016/06/23 2014/06/24	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
52582 53163 54312 54912 54992 55307 55324 57294	2019/05/21 2019/05/23 2019/05/23 2019/05/27 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29 2016/06/23 2014/06/24 2014/06/24	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO RECTIFICACION DE AREAS	
52582 53163 54312 54912 54992 55307 55324 57294 57299	2019/05/21 2019/05/23 2019/05/23 2019/05/27 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29 2016/06/23 2014/06/24 2014/06/24	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS	
52582 53163 54312 54912 54992 55307 55324 57294 57299 59322	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29 2016/06/23 2014/06/24 2014/06/24 2020/07/14 2019/06/11	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
52582 53163 54312 54912 54992 55307 55324 57294 57299 59322 59452	2019/05/21 2019/05/23 2019/05/23 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29 2016/06/23 2014/06/24 2014/06/24 2020/07/14 2019/06/11 2017/06/27	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO RECTIFICACION DE AREAS	
52582 53163 54312 54912 54992 55307 55324 57294 57299 59322 59452 59586	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29 2016/06/23 2014/06/24 2020/07/14 2019/06/11 2017/06/27 2016/07/06	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO RECTIFICACION DE AREAS	
52582 53163 54312 54912 54992 55307 55324 57294 57299 59322 59452 59586 59783	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29 2016/06/23 2014/06/24 2020/07/14 2019/06/11 2017/06/27 2016/07/06	TRAMITE RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACIÓN DE AREAS RECTIFICACIÓN DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS	
52582 53163 54312 54912 54992 55307 55324 57294 57299 59322 59452 59586 59783 59806	2019/05/21 2019/05/21 2019/05/23 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/28 2019/05/29 2016/06/23 2014/06/24 2020/07/14 2019/06/12 2016/07/06 2019/06/12	RECURSO DE REPOSICIÓN RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECURSO DE APELACIÓN RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO RECTIFICACION DE AREAS RECTIFICACIÓN DE AREAS RECTIFICACIÓN DE AREAS RECTIFICACION DE AREAS	



RESOLUCION No.



60406 2020/07/17 RECURSO DE APELACIÓN 60817 2019/06/14 RECTIFICACION DE AREAS 60827 2019/06/14 RECTIFICACION DE AREAS 60827 2019/06/14 RECTIFICACION DE AREAS 60827 2019/06/14 RECTIFICACION DE AREAS 61113 2018/06/25 RECTIFICACION DE AREAS 61143 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61444 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61433 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61434 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61440 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61450 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61465 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61472 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61637 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61638 2019/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61820 2019/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 62520 2019/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 62520 2019/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 62530 2019/07/05 R			(26/03/2021)		
60927 2019/06/14 RECTIFICACION DE AREAS 60913 2019/06/14 RECTIFICACION DE AREAS 61103 2019/06/16 RECTIFICACION DE AREAS 61404 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61434 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61434 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61434 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61440 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61450 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61455 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61465 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61472 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61472 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61472 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61473 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61474 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61475 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61476 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61561 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61661 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 62540 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 62540 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/38 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/38 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/38 RECTIFICACION DE AREAS 63553 2018/07/38 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65597 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65975 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65976 2016/07/28 RECTIFICACION REPACS 69310 2019/07/08 RECTIFICACION REPACS 69311 2019/07/08 RECTIFICACION REPACS 69312 2019/07/08 RECTIFICACION REPACS 69313 2019/07/08 RECTIFICACION REPACS 69314 2020/08/28 RECURSO DE APELACIÓN 70714 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71179 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71179 2020/08/28 RECURS	60406	2020/07/17	RECURSO DE APELACIÓN		
60913	60817	2019/06/14	RECTIFICACION DE AREAS		
61113	60827	2019/06/14	RECTIFICACION DE AREAS		
61404 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61433 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61444 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61440 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61440 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61450 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61465 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61465 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61495 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61495 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61495 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61637 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61640 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2015/07/14 RECTIFICACION DE AREAS 62559 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 62559 2015/07/14 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/07/24 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/17 RECTIFICACION DE AREAS 63851 2014/07/15 RECTIFICACION DE AREAS 63995 2014/07/16 RECTIFICACION DE AREAS 64906 2016/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 64910 2016/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 64910 2016/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 6492 2016/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 64930 2015/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 64940 2016/07/28 RECTIFICACION RIT32 221 MERCURIO 64931 2019/07/08 RECTIFICACION DE AREAS 64968 2020/08/28 RECTIFICACION DE AREAS 64968 202	60913	2019/06/14	RECTIFICACION DE AREAS		
61433	61113	2018/06/25	RECTIFICACION DE AREAS		
61434	61404	2017/07/04	RECTIFICACION DE AREAS		
61440 2017/07/04 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61450 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61465 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61472 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61495 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61495 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61495 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61661 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION DE AREAS 62599 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63950 2020/08/01 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION NET/32 221 MERCURIO 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION NET/32 221 MERCURIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2015/07/28 RECTIFICACION NET/32 221 MERCURIO 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69358 2019/07/05 RECTIFICACION PERAS 69768 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 70741 2020/08/28 RECTIFICACION PERAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACION PERAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACION PERAS 69769 2020/08/27 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71129 2020/08/28 RECTIFICACION PERAS 69769 2020/08/21 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71129 2020/08/21 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71479 2020/08/21 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71479	61433	2019/06/17	RECTIFICACION DE AREAS		
61450 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61465 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61472 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61495 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61495 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61661 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61661 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION DE AREAS 62599 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 62590 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 655682 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65905 2014/07/15 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 655607 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66942 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/28 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 69310 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 69311 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/26 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/21 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 714673 2020/09/01 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 72679 2020/09/01 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/09/10 RECTIFICACION DE	61434	2019/06/17	RECTIFICACION DE AREAS		
61465 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61472 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61485 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61486 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61681 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61681 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION SAPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION SAPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION DE AREAS 62940 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/33 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/33 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/29 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65995 2014/07/15 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65907 2020/08/12 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66943 2016/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 66944 2016/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 66940 2010/08/28 RECTIFICACION DE AREAS 66941 2020/08/28 RECTIFICACION DE AREAS 66934 2020/08/28 RECTIFICACION DE AREAS 69934 2020/08/28 RECTIFICACION DE AREAS 69936 2019/07/08 RECTIFICACION DE AREAS 69938 2020/08/28 RECTIFICACION DE AREAS 69939 2020/08/28 RECTIFICACION DE AREAS 69930 2020/08/28 RECTIFICACION DE AREAS 69931 2019/07/08 RECTIFICACION DE AREAS 69938 2019/07/08 RECTIFICACION DE AREAS 69939 2019/07/08 RECTIFICACION DE AREAS 69930 2020/08/28 RECTIFICACION DE AREAS 69931 2019/07/08 RECTIFICACION DE AREAS 69040 2017/08	61440	2017/07/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO		
61472 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61495 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61661 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION DE AREAS 62559 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 62559 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63855 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63855 2020/08/01 RECTIFICACION NE AREAS 63855 2014/07/15 RECTIFICACION DE AREAS 63582 2014/07/16 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66907 2020/08/12 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACION NETAS2 221 MERCURIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69386 2019/07/05 RECTIFICACION DE AREAS 69586 2019/07/05 RECTIFICACION DE AREAS 69586 2019/07/05 RECTIFICACION DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69380 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69381 2019/07/05 RECTIFICACION DE AREAS 69931 2019/07/05 RECTIFICACION DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69386 2019/07/05 RECTIFICACION NETAS2 221 MERCURIO 69931 2019/07/06 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70741 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/26 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 70741 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70741 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/26 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/26 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71479 2020/08/26 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71479 2020/08/26 RECU	61450	2019/06/17	RECTIFICACION DE AREAS		
61495 2019/06/17 RECTIFICACION DE AREAS 61661 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61661 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61661 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 616720 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION RI732 221 MERCURIO 62559 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 62940 2015/07/14 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63899 2014/07/15 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECTIFICACION RI732 221 MERCURIO 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/28 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2019/06/28 RECTIFICACION DE AREAS 66931 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/26 RECTIFICACION NASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACION NASPECTOS AFECTAN AVALUO 67036 2020/08/26 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/26 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/26 RECTIFICACION RI732 221 MERCURIO 70742 2020/08/26 RECTIFICACIÓN RI733 221 MERCURIO 70742 2020/08/26 RECTIFICACIÓN RI733 221 MERCURIO 72569 2020/08/26 RECTIFICACIÓN RI733 221 7254 2019/07/11 RECTIFICACIÓN DE AREAS 74008 2017/08	61465	2017/07/04	RECTIFICACION DE AREAS		
61636 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61667 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2020/07/24 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61722 2020/07/24 RECTIFICACION DE AREAS 62569 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 62940 2015/07/14 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2014/07/15 RECTIFICACION DE AREAS 63995 2014/07/15 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECTIFICACION DE AREAS 66907 2020/08/12 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION SPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69341 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69342 2019/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/14 RECTIF	61472	2019/06/17	RECTIFICACION DE AREAS		
61661 2017/07/04 RECTIFICACION DE AREAS 61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 62559 2015/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 62940 2015/07/14 RECTIFICACION DE AREAS 63950 2016/07/13 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 63995 2014/07/15 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69360 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACION DE AREAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACION DE AREAS 69768 2020/08/28 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 71192 2020/08/21 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71199 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71199 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71199 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71873 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN DE AREAS 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS 73486 2016/08/14 RECTIFICACION DE AR	61495	2019/06/17	RECTIFICACION DE AREAS		
61675 2018/06/26 RECTIFICACION DE AREAS 61720 2017/07/04 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 62559 2015/07/13 RECTIFICACIÓN DE AREAS 62940 2015/07/14 RECTIFICACION DE AREAS 63952 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 63995 2014/07/15 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 63995 2014/07/15 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65976 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66907 2020/08/12 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 66420 2015/07/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66430 2015/07/28 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69310 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70712 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70714 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70714 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/21 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/21 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/21 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 72679 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2015/08/11 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS MERCURIO 73486 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE ARE	61636	2018/06/26	RECTIFICACION DE AREAS		
61720 2017/07/04 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 61728 2020/07/24 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 62559 2015/07/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS 62940 2015/07/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 63550 2020/08/01 RECTIFICACIÓN DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACIÓN DE AREAS 63995 2014/07/15 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66420 2015/07/23 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 66420 2015/07/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66430 2015/07/26 RECTIFICACIÓN NETAS 221 MERCURIO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69360 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69360 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69686 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 70712 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/08/21 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71674 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71674 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71674 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 72679 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08	61661	2017/07/04	RECTIFICACION DE AREAS		
61728 2020/07/24 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 62559 2015/07/13 RECTIFICACIÓN DE AREAS 62940 2015/07/14 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 63995 2014/07/15 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECTIFICACION DE AREAS 66400 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66440 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION NETORIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69386 2019/07/05 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 69386 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69391 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70745 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70746 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70747 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2015/08/14 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACIÓN DE AREAS	61675	2018/06/26	RECTIFICACION DE AREAS		
61728 2020/07/24 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 62559 2015/07/13 RECTIFICACIÓN DE AREAS 62940 2015/07/14 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 63995 2014/07/15 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECTIFICACION DE AREAS 66400 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66440 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION NETORIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69386 2019/07/05 RECTIFICACION R1732 221 MERCURIO 69386 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69391 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70745 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70746 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70747 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2015/08/14 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACIÓN DE AREAS	61720	2017/07/04	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO		
62940 2015/07/14 RECTIFICACION DE AREAS 63552 2018/07/03 RECTIFICACION DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 63995 2014/07/15 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 655907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 655917 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 655917 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 655917 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 655918 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66420 2015/07/23 RECTIFICACION REAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACION DE AREAS 69968 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 7129 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 72679 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2015/08/13 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN R1732 221 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS	61728				
63552 2018/07/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 63995 2014/07/15 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65975 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66420 2015/07/23 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 66430 2015/07/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66942 2016/07/23 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69380 2019/07/05 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69981 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70741 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	62559	2015/07/13	RECTIFICACION DE AREAS		
63552 2018/07/03 RECTIFICACIÓN DE AREAS 63850 2020/08/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 63995 2014/07/15 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65975 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66420 2015/07/23 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 66430 2015/07/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66942 2016/07/23 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69380 2019/07/05 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69981 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70741 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	62940	2015/07/14	RECTIFICACION DE AREAS		
63850 2020/08/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 63995 2014/07/15 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65975 2020/08/12 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69312 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/26 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69566 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/08/31 RECURSO DE REPOS					
63995 2014/07/15 RECIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65975 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69368 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2					
65582 2016/07/22 RECURSO DE APELACIÓN 65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65975 2020/08/12 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 66420 2015/07/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 66942 2016/07/26 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACIÓN DE AREAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221					
65907 2020/08/12 RECURSO DE APELACIÓN 65975 2020/08/12 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 66420 2015/07/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66430 2015/07/23 RECTIFICACIÓN DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69366 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70741 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 7254 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 72754 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221					
65975 2020/08/12 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2015/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACIÓN DE AREAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECTURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71197 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732_221 RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 72050 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732_221 73484					
66420 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66430 2016/07/26 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACIÓN R1732 69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71193 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 7312					
66430 2015/07/23 RECTIFICACION DE AREAS 66942 2016/07/26 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO 67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACION DE AREAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 RADICADO FECHA RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN R1732 221 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
66942 2016/07/26 RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO					
67035 2019/06/28 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACION DE AREAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732_221 RADICADO FECHA RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/31 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
69312 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACIÓN DE AREAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71193 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 RADICADO TECHA RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS <td< td=""><td></td><td></td><td colspan="2"></td></td<>					
69340 2020/08/25 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 69586 2019/07/05 RECTIFICACION DE AREAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICAC					
69586 2019/07/05 RECTIFICACION DE AREAS 69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732_221 RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2019/09/04 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10					
69768 2020/08/26 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 RADICADO FECHA RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
69931 2019/07/08 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732_221 RADICADO FECHA RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
70711 2020/08/28 RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO 70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732_221 TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
70742 2020/08/28 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732_221 TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
71192 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732 221 RADICADO FECHA RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732 221 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACIÓN DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACIÓN DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACIÓN DE AREAS 74019 2015/08/18 RECTIFICACIÓN DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACIÓN DE AREAS					
71279 2020/08/31 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732_221 RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN R1732_221 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
71673 2020/09/01 RECTIFICACIÓN R1732_221 RADICADO FECHA RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
RADICADO FECHA RADICADO TRAMITE 72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732_221 72154 2019/07/11 RECTIFICACIÓN ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
72050 2020/09/02 RECTIFICACIÓN R1732 221 72154 2019/07/11 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732 221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
72154 2019/07/11 RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO 72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
72679 2020/09/04 RECTIFICACIÓN R1732_221 73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
73122 2015/08/13 RECURSO DE APELACIÓN 73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
73484 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
73485 2016/08/14 RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO 73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
73935 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
74008 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
74019 2017/08/10 RECTIFICACION DE AREAS 74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
74119 2015/08/18 RECTIFICACION DE AREAS					
20. Moor to Incommende Anterior					
	74100	2011/00/10			



RESOLUCION No.



74195	2019/07/16	TRAMITE ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA
74453	2016/08/17	RECTIFICACION DE AREAS
74535		RECTIFICACIÓN R1732 221
74537		RECTIFICACIÓN R1732 221
74543		RECTIFICACIÓN R1732 221
75142		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO
75216		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
75232		RECTIFICACION DE AREAS
75243		RECTIFICACION DE AREAS
76181		RECTIFICACION DE AREAS
76619		RECTIFICACION DE AREAS
76721		RECTIFICACION DE AREAS
76786		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO
76795		RECTIFICACION DE AREAS
77026		RECTIFICACION DE AREAS
77020		RECTIFICACION DE AREAS
77637		RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO
78241		RECTIFICACIÓN R1732_221
78270		RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
78474		RECTIFICACION DE AREAS
78479		RECTIFICACION DE AREAS
78481		RECTIFICACION DE AREAS
78616		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
78920		RECTIFICACION DE AREAS
79034		RECTIFICACION DE AREAS
79301		RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
79517	2019/07/30	RECTIFICACION DE AREAS
79518	2016/08/31	RECTIFICACION DE AREAS
79574	2019/07/30	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO
79598	2019/07/30	RECTIFICACION DE AREAS
79608	2018/08/14	RECTIFICACIÓN R1732_221
79741	2016/09/01	RECTIFICACION DE AREAS
79755	2016/09/01	RECTIFICACION DE AREAS
79979	2018/08/14	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
80124	2019/07/31	RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO
80208	2019/08/01	RECTIFICACIÓN R1732 221
80396		RECTIFICACIÓN R1732 221
81269		RECTIFICACION DE AREAS
82034		RECTIFICACION DE AREAS-MERCURIO
82127		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO
83033		RECTIFICACIÓN R1732 221
83487		SEGREGACIÓN(DESENGLOBE)
84292		RECTIFICACION DE AREAS
84333		RECTIFICACION DE AREAS
84880		RECTIFICACION DE AREAS
85092		REC. PROPIETARIO
85202		RECTIFICACIÓN R1732 221
RADICADO		TRAMITE
		RECTIFICACIÓN R1732 221
86555		
86560		RECTIFICACIÓN R1732_221
86564		RECTIFICACIÓN R1732 221 RECTIFICACIÓN R1732 221
86573	1 2019/08/21	LRECTER ACION RT732-221



RESOLUCION No.



		(20/03/2021)	
86581	2019/08/21	RECTIFICACIÓN R1732_221	
86594	2019/08/21	RECTIFICACIÓN R1732_221	
86767	2019/08/21	RECTIFICACIÓN R1732 221	
86802	2019/08/21	RECTIFICACIÓN R1732 221	
87257	2018/09/04	RECTIFICACION DE AREAS	
87282	2018/09/04	RECTIFICACION DE AREAS	
87352	2020/10/22	RECTIFICACIÓN R1732 221	
88496	2020/10/26	RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
88933	2018/09/11	RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
89015	2020/10/27	MOVIMIENTO DE PREDIO NO INCLUIDO	
90840		RECTIFICACIÓN R1732 221	
91136		RECURSO DE APELACIÓN	
91278		RECTIFICACION DE AREAS	
91320		RECTIFICACION DE AREAS	
91416		RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO	
91866		RECTIFICACION DE AREAS	
91980		RECTIFICACIÓN R1732 221	
92072		RECTIFICACION DE AREAS	
92417		RECTIFICACION DE AREAS	
92715		RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
93842		RECTIFICACIÓN R1732 221	
94624		RECTIFICACION RT 32 221	
95332		RECTIFICACION DE AREAS	
		RECTIFICACION DE AREAS	
95637		RECTIFICACION DE AREAS	
95651			
95663		RECTIFICACION DE AREAS	
95747		RECTIFICACIÓN DE AREAS	
96251		RECTIFICACIÓN R1732_221	
96351		RECTIFICACIÓN R1732_221	
96405		RECTIFICACIÓN R1732_221	
96427		RECTIFICACIÓN R1732_221	
96451		RECTIFICACIÓN R1732_221	
96485		RECTIFICACIÓN R1732_221	
96630		RECURSO DE APELACIÓN	
96799		RECTIFICACION DE AREAS	
96804		RECTIFICACION DE AREAS	
97255		RECTIFICACION DE AREAS	
97275		RECTIFICACION DE AREAS	
97337		RECTIFICACIÓN R1732_221	
98061		RECTIFICACIÓN DE AREAS	
98183		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
98206		RECTIFICACION DE AREAS	
98364		RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO - MUNICIPIOS	
98876		RECTIFICACION DE AREAS	
99045		RECTIFICACION DE AREAS	
99212		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
99262		RECTIFICACIÓN R1732_221	
99420	2020/11/24	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO - FACILITADORES	
99509	2019/09/30	RECTIFICACIÓN R1732_221	
99515	2019/09/30	RECTIFICACIÓN R1732_221	
99531	2019/09/30	RECTIFICACIÓN R1732_221	
99577	2015/11/06	RECTIFICACION DE AREAS	



RESOLUCION No.



		(28/03/2021)	
99596		RECTIFICACION DE AREAS	
99600		RECTIFICACION DE AREAS	
RADICADO	FECHA RADICADO	TRAMITE	
99907	2016/10/27	RECTIFICACION DE AREAS	
99957	2017/10/18	RECTIFICACION DE AREAS	
100223	2016/10/28	RECTIFICACION DE AREAS	
100224	2016/10/28	RECTIFICACION DE AREAS	
100275	2016/10/28	RECTIFICACION DE AREAS	
100484	2019/10/02	RECTIFICACIÓN R1732 221	
101606	2019/10/04	RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
101653	2019/10/04	RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
101665	2019/10/04	RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
101682		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
101692		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
101964		RECTIFICACION DE AREAS	
102025		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
102050		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
102090		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
102101		RECTIFICACIÓN R1732 221 MERCURIO	
102434		RECTIFICACION DE AREAS	
102434		RECTIFICACION DE AREAS	
102437		REC. PROPIETARIO	
103199			
		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
103217		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
103272		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
103300		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
103310		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
103370		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
103381		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
103411		RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
103416		RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
103418		RECTIFICACIÓN ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
103469		RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
103525		RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
103865		RECTIFICACIÓN R1732_221	
104548	2016/11/09	RECTIFICACION DE AREAS	
104586	2017/10/31	RECTIFICACION DE AREAS	
104592	2019/10/15	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
104618	2016/11/09	RECTIFICACION DE AREAS	
104627	2017/10/31	RECTIFICACION DE AREAS	
104987	2016/11/10	RECTIFICACION DE AREAS	
105634	2019/10/17	RECTIFICACIÓN R1732_221	
105770	2019/10/17	RECTIFICACIÓN R1732_221	
106026		RECTIFICACION DE AREAS	
106421		RECTIFICACIÓN R1732 221	
107659		RECTIFICACIÓN R1732 221	
108649		RECTIFICACION DE AREAS	
108682		RECTIFICACION DE AREAS	
108766		RECTIFICACIÓN R1732 221	
108974		RECTIFICACION DE AREAS	
110271		RECTIFICACION DE AREAS	
110271		RECTIFICACION DE AREAS	
110000	2014/11/21	TILOTII IONOION DE ANEAO	



RESOLUCION No.



(28/05/2021)

(25/55/2521)			
110873	2014/11/27	RECTIFICACION DE AREAS	
110946	2014/11/27	RECTIFICACION DE AREAS	
110973	2014/11/27	RECTIFICACION DE AREAS	
111013	2014/11/27	RECTIFICACION DE AREAS	
111664	2018/11/14	RECTIFICACION ASPECTOS NO AFECTAN AVALUO	
112142	2018/11/15	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
113378	2016/11/29	RECTIFICACION DE AREAS	
113565	2016/11/29	RECTIFICACION ASPECTOS AFECTAN AVALUO	
114508	2019/11/14	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH	
RADICADO	FECHA RADICADO	TRAMITE	
114509	2019/11/14	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH	
114510	2019/11/14	CAMBIO CONSTRUCCIÓN PRIVADA Y/O COMÚN PARA PREDIOS RPH	
114511	2019/11/14	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH	
114514	2019/11/14	ADICIÓN DE CONSTRUCCIÓN	
114521	2019/11/14	INSCRIPCION DE REGLAMENTO RPH	
114522	2019/11/14	MODIFICACION A UN REGLAMENTO RPH	
115242	2016/11/30	RECTIFICACION DE AREAS	
115431	2019/11/16	ADICIÓN DE CONSTRUCCIÓN	
115951	2018/11/22	RECTIFICACION DE AREAS	
116704	2018/11/24	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
117913	2018/11/27	RECTIFICACION DE AREAS	
118825	2018/11/29	RECTIFICACIÓN R1732_221 MERCURIO	
120032	2019/11/29	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	
123772	2018/12/10	RECURSO DE REPOSICIÓN	

Igualmente se entrega la relación y soportes de la correspondencia, incluyendo PQRS, recibida en el sistema de gestión documental MERCURIO de la Gobernación de Antioquia y a través de la Sede Electrónica, información cargada en el FTP o protocolo de transferencia de archivos / Envigado.

Entregadas las actuaciones administrativas al municipio de Envigado, se dispone esta entidad a archivar toda la información de las actuaciones administrativas y a cancelar los números de radicados existentes en el sistema de información catastral OVC de la Gerencia de Catastro.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Catastro

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR, SUSPENDER Y CANCELAR la gestión documental de las actuaciones administrativas en curso en el sistema de información catastral -Oficina Virtual de Catastro-, Mercurio y sede electrónica de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, respecto de actuaciones catastrales, Peticiones, Quejas y Reclamos del municipio de Envigado.



RESOLUCION No.



(28/05/2021)

En el periodo correspondiente entre el 28 de mayo y el 15 de junio del año 2021, la Gerencia de Catastro limitará sus actividades operativas a la recepción de solicitudes y su registro en el sistema de correspondencia Mercurio para el mencionado municipio. Las mismas que serán remitidas al nuevo gestor catastral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGAR las bases catastrales gráficas y alfanuméricas finales con corte al día 28 de mayo y la información histórica de actos administrativos del municipio de Envigado.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acto al Representante legal del municipio de Envigado señor Braulio Espinosa, a la Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi señora Olga Lucía López Morales y al Superintendente de Notariado y Registro señor Rubén Silva Gómez.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Medellín el 28/05/2021

JOSE GIRALDO PINEDA Gerente

Gerencia de Catastro

Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Proyectó:	Diana Galvis Muñoz	Commission of the Commission of	28/05/2021		
Revisó y aprobó	Luis Fernando García Estupiñan	whof	28/05/2021		
Revisó y aprobó	Nancy Dávila Vides	Nancy Sanda Vider	28/05/2021		
	Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION RESOLUCION N°

Por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento "otorgada al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP" del Municipio de Caldas concedida por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 000747 del 08 de marzo de 2010, modificada por las Resoluciones N° S2016060005081 del 28/03/2016 por cambio de Propietario, S2016060009606 del 05/05/2016, S2017060000164 del 03/01/2017 y S2017060039584 del 02/02/2017 por apertura de nuevas sedes en los Municipios no certificados de Segovia, Betulia y Amalfi respectivamente y se autoriza la apertura de otra sede en el Municipio No Certificado de **Jericó**, Departamento de Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006 ("reemplácese la denominación de Educación No Formal por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano..."), es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 209° - Capítulo 5 de la función administrativa de la Constitución Política de Colombia, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento "otorgada al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP" del Municipio de Caldas concedida por la Secretaria de Educación mediante Resolución N° 000747 del 08 de marzo de 2010, modificada por las Resoluciones N° S20150600095081 del 2800/2016 por cambio de Propietario, S2015060009606 del 05/05/2016, S20170600009164 del 03/01/2017 y S20170600039544 del 02/02/2017 por apertura de nuevas sedes en los Municipios no certificados de Segovia, Betulia y Amalfi respectivamente y se autoriza la apertura de otra sede en el Municipio No Certificado de Jericó, Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- 2.6.2.2 "La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional...
- 2.6.3.1 "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994. La Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente título..."
- 2.6.3.2 "Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. La Licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas..."

El INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP, cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano otorgada por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 000747 del 08 de marzo de 2010, modificada por las Resoluciones N° 2016060005081 del 28/03/2016 por cambio de Propietario; 2016060009606 del 05/05/2016 y 2017060000164 y S2017060039584 del 02/02/2017 por apertura de nuevas sedes en los Municipios no Certificados de Segovia, Betulia y Amalfi respectivamente.

La sola denominación "Licencia de Funcionamiento", a la que hace alusión la Resolución N° 000747 del 08 de marzo de 2010, y las correspondientes modificaciones no autoriza al INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP, para ofertar la educación para el trabajo y el desarrollo humano en sedes distintas a las aprobadas; para hacerlo deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.6.3.6 Título 3 del decreto Nacional 1075 de 2015. "Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente"

La representante Legal del INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS - INDECAP, señora CLAUDIA MARÍA TORO GARCÍA, mediante radicado 2019010427619 del

Por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento "otorgada al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP" del Municipio de Caldas concedida por la Secretaria de Educación mediante Resolución N° 000747 del 08 de marzo de 2010, modificada por las Resoluciones N° S2016060005081 del 28/03/2016 por cambio de Propietario, S2016060005060 del 05/05/2016, S20170600000164 del 030/17/2017 y S201770600039584 del 02/02/20177 por apertura de nuevas sedes en los Municipios no certificados de Segovia, Betulia y Amaffi respectivamente y se autoriza la apertura de otra sede en el Municipio No Certificado de Jericó, Departamento de Antioquia.

06.11.2019 solicitó a la Secretaría de Educación de Antioquia **apertura de nueva sede** para el Municipio No Certificado de Jericó— Departamento de Antioquia.

La Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia estudió la documentación que fundamenta esta novedad, además de la visita realizada el 05 de marzo de 2020 por parte de la Profesional Universitaria Martha Eugenia García Duque, al Parque Educativo Atenea (Carrera 1 Calle 2 Sector San Vicente) del Municipio No Certificado de Jericó (acta que reposará en la carpeta Legal de la Institución, así mismo la copia de la consignación por concepto de derechos de visita); y una vez aportado el certificado de Seguridad, emitido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Jericó con vigencia del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, autoriza la apertura de nueva sede en el Municipio No Certificado de **Jericó** por lo que se hace necesario modificar la Licencia de Funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6.3.6 Título 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Licencia de Funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación al INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP", en la modalidad de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio No Certificado de Caldas mediante Resolución N° 000747 del 08 de marzo de 2010, modificada por las Resoluciones N° 2016060005081 del 28/03/2016 por cambio de Propietario; 2016060009606 del 05/05/2016 y 2017060000164 y S2017060039584 del 02/02/2017 por apertura de nuevas sedes en los Municipios no Certificados de Segovia, Betulia y Amalfi respectivamente y autorizar la apertura de nueva sede en:

MUNIC	CIPIO DE JERICÓ	
Dirección	PBX	Email
Parque Educativo Atenea (Carrera 1 Calle 2 Sector San Vicente)	448 47 84	indecap@une.net.co

PARÁGRAFO.- La modificación a la Licencia de Funcionamiento NO AUTORIZA al INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP para ofrecer Programas de Formación Laboral o de Formación Académica; para ello deberá obtener el respectivo Registro según lo estipulado en el Artículo 2.6.4.6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La modificación a la Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el **INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS** – **INDECAP** cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o los modifiquen.

PARÁGRAFO.- Los otros contenidos de la Resolución N° 000747 del 08 de marzo de 2010 continúan vigentes en la medida que no contraríen el presente acto administrativo.

Por medio de la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento "otorgada al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP" del Municipio de Caldas concedida por la Secretaría de Educación mediante Resolución N° 000747 del 08 de marzo de 2010, modificada por las Resoluciones N° S20160600090801 del 28/03/2016 por cambio de Propietario, S2016060009606 del 05/05/2016, S2017060000164 del 03/01/2017 y S20170600039584 del 02/02/2017 por apertura de nuevas sedes en los Municipios no certificados de Segovia, Betulia y Amalfi respectivamente y se autoriza la apertura de otra sede en el Municipio No Certificado de Jericó, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO.- En todos los documentos que expida el INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deberá citar la Resolución y la fecha que le concedió la Licencia de Funcionamiento y los actos administrativos por los cuales se han realizado modificaciones por autorización de apertura de nuevas sedes.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar a la Representante Legal del INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS – INDECAP, a través de la Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia la presente resolución, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la fecha de notificación por aviso, de acuerdo con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. - La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos, de acuerdo a la Circular K2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRICEMEN

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

Proyectó Martha Eugenia García Duque Profesional Universitaria - Dirección Jurídica Un





RESOLUCIÓN Nº

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S 2021060006071 DEL 12 DE MARZO DE 2021"

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
- 2. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en los Secretarios de Despacho y en los Gerentes, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
- 3. Que el Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece en su artículo octavo que:

"Conformación. El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por: El Secretario de Despacho, El Director del Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por Resolución el Comité evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará integrado por un número plural impar así:

- Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.
- 2. Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
- 3. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité."
- 4. Que mediante resolución S 2021060006071 del 12 de marzo de 2021, se conformó comité asesor y evaluador para el proceso que tiene por objeto: "Realizar labores de asesoría y apoyo a la gestión del proyecto "Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la vida Infancia Antioquia" y seguimiento de la Vigilancia epidemiológica en Salud Pública a las mortalidades por IRA, EDA y Desnutrición de la primera Infancia en el Departamento de Antioquia."

- 5. Que dentro del proceso precontractual, el Comité Asesor y Evaluador, observó la necesidad de modificar el objeto del proceso así: "Realizar labores de asesoría y apoyo a la gestión del proyecto "Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la vida Infancia Antioquia" a través de las distintas estrategias para controlar la morbimortalidad por enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios del departamento de Antioquia."
- **6.** Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución S 2021060006071 del 12 de marzo de 2021, en cuanto al objeto, el artículo quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: "Realizar labores de asesoría y apoyo a la gestión del proyecto "Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la vida Infancia Antioquia" a través de las distintas estrategias para controlar la morbimortalidad por enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios del departamento de Antioquia."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución n° S 2021060006071 del 12 de marzo de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARÍA EÚSTAMANTE SÁNCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y protección Social de Antioquia

		1 44	
	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alejandro Toro Ochoa. Profesional Universitario Fundación UdeA		1.
Revisó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales	10am	_

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



RESOLUCIÓN Nº

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACION"

La Secretaria Seccional de Salud de Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
- 2. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, delegó en los Secretarios de Despacho y en los Gerentes, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
- 3. Que mediante Resolución Departamental 010616 del 30 de enero de 2012, se determinó los perfiles de los servidores públicos que deben integrar los Comités Asesores y Evaluadores de los procesos contractuales que adelante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- **4.** Que el Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece en su artículo octavo que:

"Conformación. El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por: El Secretario de Despacho, El Director del Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por Resolución el Comité evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará integrado por un número plural impar así:

- Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.
- Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
- Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité."



5. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: "Adquirir reactivos para la vigilancia y control de calidad a la red de laboratorios y red de Microscopía del Departamento de Antioquia realizada por el área de Parasitología en el Laboratorio Departamental de Salud Pública".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el numeral anterior estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA	GLORIA ELSY ARCILA	HECTOR ANDRES HENAO ZULUAGA

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley

PUBLÍQUESE, COMUNÍZESE Y CÚMPLASE.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Andrés Henao Zuluaga Profesional Universitario	10	31/05/2021
Revisó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director De Asuntos Legales	1000 ·	31/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo ancontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Paulo César Gutiérrez Triana Auxiliar Administrativo.



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".